

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Oficina del Gobernador  
JUNTA DE PLANIFICACION  
Santurce, Puerto Rico

Resolución Número JPE- 032

NOV. 10 1977

EXIMIENDO A LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE LA PRESENTACION DE  
PROYECTOS DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y DE ESTRUCTURAS  
EN ZONAS DE PUERTOS Y AEROPUERTOS DE  
SU PROPIEDAD

La Autoridad de los Puertos es una agencia pública creada por ley con el propósito de desarrollar y mejorar las facilidades en Puerto Rico para la transportación externa e interna por las vías aéreas y marítimas. En el descargo de sus responsabilidades la agencia construye estructuras que son utilizadas para el manejo de pasajeros y de carga, desarrolla terrenos y construye muelles y aeropuertos.

Estas facilidades son solicitadas en arrendamiento a largo y corto plazo por firmas o personas privadas para ser dedicadas a fines relacionados con la prestación de servicios, directamente relacionados con la transportación marítima y aérea, o para actividades y servicios ancilares característicos de terminales de pasajeros y de carga.

Actualmente, estas propuestas de arrendamiento deben ser sometidas a esta Junta para su estudio y autorización. No obstante, por tratarse de una transacción que, generalmente, no altera el uso de los terrenos envueltos, el sistema vial, el desarrollo del país, ni producen efectos significativos sobre el proceso de planificación, la labor de esta Junta se limita a un trámite administrativo que alarga el procedimiento para efectuar estos arrendamientos y que, además, aumenta el volumen de trabajo ante su consideración.

El Artículo 21 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975 autoriza a la Junta de Planificación adoptar, según crea conveniente, las normas necesarias para permitir el mejor aprovechamiento de los recursos. Estas normas especificarán los criterios que habrán de utilizarse para determinar que tipo de obras públicas no tendrán que ser sometidas a la consideración de la Junta o de la Administración de Reglamentos y Permisos para su aprobación o rechazo.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación concluye, que por la naturaleza de los proyectos de arrendamiento, los mismos pueden ser eximidos de su trámite ante la Junta, por lo cual, y en virtud de las Leyes, Reglamentos y Normas de Planificación vigentes, ACUERDA EXIMIR a la Autoridad de los Puertos de la presentación ante esta Junta de Planificación y ante la Administración de Reglamentos y Permisos de los siguientes proyectos de arrendamiento de terrenos y de estructuras:

1. Arrendamiento de locales para concesiones comerciales dentro de los edificios terminales, aéreos y marítimos.
2. Arrendamiento de terrenos para usos relacionados directamente con la prestación de los servicios de transportación de carga por las vías aéreas y marítimas, tales como áreas cubiertas y descubiertas para el almacenaje de carga, solares para el estacionamiento de furgones y áreas para la protección del equipo utilizado para el manejo de carga.
3. Arrendamiento de terrenos para escuelas de aviación y firmas que proveen servicios de mantenimiento a la aviación.
4. Arrendamiento de estructuras permanentes o temporeras a construirse en terrenos propiedad de esta Autoridad, y cuya ubicación y uso hayan quedado ya establecidos en un plano regulador adoptado por la agencia y aprobado por esta Junta, siempre y cuando sea para el mismo uso u otros afines.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION

Resolución Número JPE- 032

5. Arrendamiento de espacio en estructuras en los puertos y aeropuertos a utilizarse como oficinas de firmas privadas dedicadas a prestar servicios relacionados con la transportación por la vía aérea o marítima.
6. Arrendamiento y/o construcción de facilidades de estacionamiento para autos, camiones y aviones, siempre y cuando guarden armonía con un plan de desarrollo integral adoptado por la Autoridad y aprobado por esta Junta.
7. Arrendamiento con carácter preferencial, no exclusivo, de muelles y terrenos inmediatos para el atraque de barcos y el trasbordo de mercancía.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día **NOV. 10 1977** y para conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de la Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **NOV. 14 1977**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION

TERESA BIAGGI LUGO  
Secretaria

POR:

*Teresa Biaggi Lugo*  
Sub. Secretaria